Pronunciamiento sobre la muerte de, al menos, 40 personas migrantes en la Estancia Provisional de Ciudad Juárez

La Clínica Jurídica para Personas Refugiadas “Alaíde Foppa”, el Programa de Asuntos Migratorios (PRAMI) y la Maestría en Estudios Migratorios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, condenamos la muerte de 40 migrantes en la Estancia Provisional de Ciudad Juárez, a cargo del Instituto Nacional de Migración (INM).

Desde hace muchos años, en conjunto con las organizaciones de sociedad civil, hemos documentado múltiples violaciones de derechos humanos en los centros de detención migratoria. Aunque legalmente son llamadas estaciones migratorias o estancias provisionales, en realidad son centros de detención, pues las personas se encuentran imposibilitadas para salir libremente, bajo custodia del Estado y en sujeción permanente a la autoridad. Además, existe múltiple evidencia de las condiciones violatorias de derechos humanos que persisten en estos sitios. Como parte de su trabajo, la Clínica Jurídica ha monitoreado la situación de varios centros de detención migratoria. En nuestras visitas hemos identificado patrones de hacinamiento, violencia, amenazas, condicionamiento del agua, alimentación insuficiente o en condiciones insalubres.

Respecto al incendio en el centro de detención de Ciudad Juárez, algunas fuentes señalan que inició como consecuencia de una protesta de las personas detenidas. Manifestamos nuestra preocupación ante estas declaraciones que criminalizan a las personas migrantes y tienden a la justificación de los hechos. Esta narrativa omite que las personas fallecieron por las condiciones de encierro que les impidieron huir del fuego y la asfixia. Refleja también la falta de protocolos y medidas de contingencia frente a emergencias y el descuido de las autoridades por la vida humana.

El abandono de las personas detenidas evidencia el grado de deshumanización que impera en el INM, pese a que son la instancia responsable de garantizar los derechos de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad y con necesidades de protección internacional.

Por otra parte, aún frente a detenciones arbitrarias, como es el caso de la mayoría de las detenciones migratorias, es obligación de las autoridades que ejercen la custodia el proporcionar alimentos, agua potable y condiciones dignas de detención. El que las personas migrantes tengan que protestar para contar con condiciones mínimas de dignidad evidenciaría la negligencia y privación de derechos intencionada que se da en los centros de detención. Estas condiciones podrían ser constituyentes de tortura y/u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

A las condiciones inhumanas de detención, se suma el estado de incomunicación al que son sometidas las personas. Una vez que las personas migrantes son detenidas y llevadas a las estaciones migratorias, son aisladas de sus familiares, de representantes legales, organismos internacionales y de las autoridades judiciales que pudieran protegerlas. Esta incomunicación aumenta la situación de vulnerabilidad de las personas migrantes frente a sus captores, lo que facilita extorsiones, intimidación, violaciones de

derechos humanos, coacción para la renuncia de derechos o la aceptación de deportaciones arbitrarias.

A este aislamiento se suma la ausencia de mecanismos efectivos de monitoreo sobre la realidad de los centros de detención, tanto la Comisión Nacional de Derechos Humanos como la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados han dejado de hacer visitas oficiosas a las estaciones migratorias. Aun cuando se cuenta con documentación de la situación en estos espacios, no existe una ruta legal eficaz e independiente para investigar y determinar responsabilidades administrativas y penales.

Sobre la detención migratoria, recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que supera por mucho el límite constitucional de 36 horas establecido para cualquier detención administrativa. El modelo de detención migratoria es insostenible. Por ello, exigimos que el Estado mexicano abandone urgentemente la política de contención y detención migratoria.

A la par de las acciones nacionales, es fundamental que los organismos internacionales en materia de derechos humanos tomen acciones inmediatas frente a la estigmatización y deshumanización que ha permeado en las políticas migratorias regionales. Hemos notado con preocupación que los discursos oficialistas han permeado en la mirada que algunos organismos internacionales dan al fenómeno migratorio y a su abordaje. En particular, instamos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a retomar sus labores de vigilancia sobre las políticas migratorias y las condiciones de detención migratoria a nivel regional. Es indispensable que se dé un monitoreo presencial en los centros de detención migratoria en México, pues el último ejercicio de esta naturaleza fue en octubre de 2015 y la situación no ha hecho más que agravarse.

Por último, manifestamos nuestra preocupación, dada la impunidad sistemática que aqueja a los delitos y violaciones a derechos humanos cometidos contra personas migrantes en México. Por lo anterior, exigimos al Estado que, en coadyuvancia con el Sistema de las Naciones Unidas, cree un mecanismo especial internacional que participe en la investigación de estos hechos y en la reparación de las víctimas y sus familiares.

¡Las estaciones migratorias no deben existir!